



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
TRES.

Actos Alexio Sanchez Vecino de esta Villa de Lumbilla
 Como mejor en dho. proceza, y lugar aya, sin perjuicio
 de otro, que me pueda Corresponda, y de el Recurso ante la
 Superioridad. Digo: que en el dia diez del presente mes de Abril
 me hizo saber el decano, que este ¹¹ de Ayuntamiento se acordó de decre-
 tar en el mismo dia, por el que me se nombra por Alcalde de ^{de}
 d. el Carretero de esta expresada Villa, in tanto se cobriere adha d. d.
 Joachin Lopez delos Cabos, Algeacil mayor, y Alcaide de dho. Ve-
 ales Carretero, y que admira dho. officio, sin excusa alguna: Y co-
 mo sea: que es notorio, que soy de officio Alexio, y que presun-
 mente le estoy excecando dia y noche, quasi todo el dia y aun antes q.
 este venga para abrir de mis parroquianos, y de obreros, y poder man-
 tener mi familia, y de asistir a excecara dho. officio, e de poder mi men-
 tener, y mis parroquianos se ausentaran, o mudaran a otros officio
 y de excecara mi officio, no puedo cuidar de otros Carretero, y sea dar
 media a que quebrantasen esta. Los puros, que se allan y mas han
 de dela mayor probidad, Como se ha en el expresado decreto: por
 lo que se manifiesta la legitima excusa con que meallo poseo y carece di-
 cha Alcaide, y mas quando esta no produce mas que el trabajo q.
 ade un pobre excecante: solo que en modo alguno nose debe dar lugar:
 Tambien: por que siendo el referido nombra: que me sea hecho
 por ausencia de dho. Joachin Lopez delos Cabos, y este obtiene el officio
 por el estado noble, o de hijos dalgo devio ser el nombra: en

